

Lago Sánchez, Manuel Antonio: Currículum vitae exigido en la base V.7.c).

López Gutiérrez, Manuela: Currículum vitae exigido en la base V.7.c).

López Ortega, Félix: Currículum vitae exigido en la base V.7.c).

Lozano Martínez, José Manuel: Currículum vitae exigido en la base V.7.c).

Marín Pineda, Pilar: Justificante del abono de los derechos de formación de expediente y examen exigido en la base V.7.b).

Martín Esteban, María del Pilar: Currículum vitae exigido en la base V.7.c).

Martín Santamaría, Nemesio: Currículum vitae, exigido en la base V.7.c).

Martínez Ferrer, Antonio: Certificado del Ministerio de Educación y Ciencia sobre la idoneidad de su titulación para impartir la materia a la que opta.

Mendivil Domenech, Zacarías: Certificado del Ministerio de Educación y Ciencia sobre la idoneidad de su titulación para impartir la materia a la que opta.

Mendoza García, María Remedios: Justificante del abono de los derechos de formación de expediente y examen exigidos en la base V.7.b).

Mora y Cayetano, Manuel: Currículum vitae exigido en la base V.7.c).

Moyano Díez, Rafael: Currículum vitae exigido en la base V.7.c).

Ortiz Castañón, Enrique: Currículum vitae exigido en la base V.7.c).

Palet Playa, María Teresa: Currículum vitae exigido en la base V.7.c); justificante de abono de los derechos de formación de expediente y examen exigidos en la base V.7.b).

Pérez Alfaro, Luis Ángel: Deberá especificar la materia a la que desea optar exigido en la base V.7.a).

Pérez Avila Taboada, María José: Currículum vitae exigido en la base V.7.c).

Pérez Bueno, María Teresa: Currículum vitae exigido en la base V.7.c). materia a la que desea optar exigido en la base V.7.a).

Rasgado Gutiérrez, Emilia: Justificante del abono de los derechos de formación de expediente y examen exigidos en la base V.7.b); currículum vitae exigido en la base V.7.c).

Romero Moreno, Luisa María: Currículum vitae exigido en la base V.7.c).

Sánchez Celaya, Margarita: Justificante del abono de los derechos de formación de expediente y examen exigidos en la base V.7.b), (para las dos materias a las que se presenta).

Virgos Rovira, Tomás: Currículum vitae exigido en la base V.7.c).

Vizmanos Royo, María Luz: Materia a la que desea optar exigido en la base V.7.a).

Tercero.—Excluir de la oposición, por las causas que se indican, a los siguientes solicitantes:

López-Rioboo y Batanero, Blanca: Por encontrarse su instancia fuera del plazo exigido en la Base VI.8.

Revelles Moreno, José: Por encontrarse su instancia fuera de plazo exigido en la base VI.8.

Salvatierra Caballero, Manuel: Por no encontrarse en posesión de la titulación exigida en la base IV.5.h).

Cuarto.—Podrán interponer reclamación ante esta Dirección General, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente lista, aquellos que se consideren perjudicados por la misma.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de marzo de 1977.—El Director general, José Farré Morán.

Ilmo. Sr. Delegado general del Servicio de Universidades Laborales.

**10925** *RESOLUCION del Instituto Nacional de Asistencia Social por la que se rectifica la de 21 de abril de 1977, que designa el Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas de la oposición libre y restringida para cubrir plazas de la Escala Administrativa.*

Por haber sufrido error material en la Resolución del Instituto Nacional de Asistencia Social de 21 de abril de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 99) por la que se designa el Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas de la oposición libre y restringida para cubrir plazas de la Escala Administrativa, se hace la siguiente rectificación:

Tribunal titular Primer Vocal. Donde dice: «Subjefe de la Inspección General de Servicios y Personal», debe decir: «Jefe de la Sección de Administración de Personal».

Tribunal suplente. Primer Vocal. Donde dice: «Jefe del Gabinete de Racionalización y Personal», debe decir: «Jefe del Servicio de Racionalización Administrativa y Formación de Personal».

En el último párrafo, donde dice: «artículo 2.º de la Ley de Procedimiento Administrativo», debe decir: «artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo».

Madrid, 27 de abril de 1977.—El Director general de Asistencia y Servicios Sociales, José Farré Morán.

**10926** *RESOLUCION del Instituto Nacional de Asistencia Social por la que se rectifica la de 21 de abril de 1977, que designa el Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas de la oposición libre y restringida para cubrir plazas de la Escala Técnica.*

Por haber sufrido error material en la Resolución del Instituto Nacional de Asistencia Social de 21 de abril de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 99) por la que se designa el Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas de la oposición libre y restringida para cubrir plazas de la Escala Técnica, se hace la siguiente rectificación:

En el último párrafo, donde dice: «artículo 2.º de la Ley de Procedimiento Administrativo», debe decir: «artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo».

Madrid, 27 de abril de 1977.—El Director general de Asistencia y Servicios Sociales, José Farré Morán.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**10927** *RESOLUCION del Servicio Nacional de Productos Agrarios por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Subalternos.*

Existiendo plazas vacantes en la Escala de Subalternos del Servicio Nacional de Productos Agrarios, de conformidad con lo que establece el artículo 8.1 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2, d), del referido Estatuto,

Esta Dirección General ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir dichas plazas vacantes de acuerdo con las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir nueve plazas de funcionarios de la Escala de Subalternos del Servicio Nacional de Productos Agrarios.

Este número de plazas se incrementará con las vacantes que se produzcan hasta que finalice el plazo de admisión de instancias y con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria, concretándose al publicarse la lista provisional de solicitudes admitidas, el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

##### 1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre) y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos.

c) De incompatibilidad.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Central, Institucional o Local.

##### 1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los siguientes ejercicios,

comunes a todos los opositores, teniendo todos ellos carácter eliminatorio.

#### 1.4. Primer ejercicio.

Escritura al dictado durante un tiempo de diez minutos. Resolución de operaciones y problemas aritméticos de carácter elemental, con tiempo máximo de treinta minutos.

#### 1.5. Segundo ejercicio.

Ejercicio oral, consistente en contestar preguntas que formule el Tribunal sobre el adjunto temario de legislación.

### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del Certificado de Enseñanza Primaria.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Central, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

### 3. SOLICITUDES

#### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar por duplicado, la oportuna solicitud, extendida en el modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio siguiente), rellenando claramente todos y cada uno de los datos exigidos en dicho modelo.

Los impresos del modelo de solicitud normalizada podrán recogerse gratuitamente en el Servicio Nacional de Productos Agrarios (Beneficencia, número 8, Madrid, 4) en las Inspecciones Regionales y Jefaturas Provinciales del mismo, en los Gobiernos civiles, en las Oficinas de Información del Ministerio de Agricultura y en sus Delegaciones Provinciales. También se remitirán por correo a aquellos aspirantes que lo soliciten por escrito a cualquiera de las dependencias del SENPA anteriormente citadas.

#### 3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, al Ilustrísimo señor Director General del Servicio Nacional de Productos Agrarios.

#### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes se presentarán por duplicado, en el Registro General de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios (Beneficencia, número 8, Madrid-4), o en cualquier Jefatura Provincial del Servicio. También podrán remitirse por correo o presentarse en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas y forma de efectuarlo.

Los derechos de examen serán de 300 pesetas, que se ingresarán directamente en la Habilitación de Material de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios, o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso el número y fecha del giro, así como la localidad en que se haya impuesto.

#### 3.6. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivaría su instancia sin más trámite.

### 4. ADMISION DE ASPIRANTES

#### 4.1. Lista provisional.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En la lista se hará constar junto con el nombre y apellidos de los aspirantes, el número de su documento nacional de identidad.

#### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación contra cualquier circunstancia que considere lesiva a sus intereses, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de esta Dirección General, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», aprobando la lista definitiva, y contendrá las mismas especificaciones reseñadas para la lista provisional.

#### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la lista definitiva, podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

#### 5.1. Tribunal calificador.

La Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios designará el Tribunal calificador y los miembros suplentes del mismo, haciendo pública la designación en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Jefe del Servicio de Personal y Régimen Interior del SENPA.

Presidente suplente: El Jefe del Servicio de Contabilidad, Administración Financiera y Patrimonio del SENPA.

#### Vocales:

Un funcionario de la Escala de Técnicos Administrativos del SENPA.

Un representante del Ministerio de Agricultura.

Un representante de la Dirección General de la Función Pública.

#### Vocales suplentes:

Un funcionario de la Escala de Técnicos Administrativos del SENPA.

Un representante del Ministerio de Agricultura.

Un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Secretario: El Jefe de la Sección de Personal del SENPA.

Secretario suplente: El Jefe de la Sección de Ordenación Administrativa del SENPA.

#### 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros titulares o suplentes.

### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

#### 6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica conjuntamente con la presente convocatoria.

6.2. *Comienzo.*

El tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios, no excederá de ocho meses.

6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*

La actuación de los opositores será conjunta y simultánea en las pruebas del primer ejercicio e individual, por orden del número asignado a cada uno de ellos en la lista de admitidos, en el segundo ejercicio.

6.5. *Llamamiento.*

Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

La fecha, hora y lugar en que comenzará el primer ejercicio de las pruebas selectivas, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*

Para el resto de los ejercicios los aspirantes serán convocados a través del tablón de anuncios de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios.

6.8. *Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la Jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

Las pruebas del primer ejercicio se calificarán de cero a diez puntos cada una de ellas, siendo necesario para aprobar este ejercicio un mínimo de cinco puntos y no ser calificado con cero puntos ninguna de las dos pruebas.

El segundo ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar este ejercicio un mínimo de cinco puntos.

Los dos ejercicios serán eliminatorios y la calificación definitiva se obtendrá sumando las calificaciones parciales de los opositores aprobados en las dos eliminatorias.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará relación de aprobados a la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios, a efectos de elaboración de la oportuna propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán en la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro civil correspondiente.
- b) Certificado de Enseñanza Primaria.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad, acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

e) Declaración jurada, reintegrada con póliza de cinco pesetas en la que se haga constar no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Central, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Tres fotografías modelo D. N. I.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación de documentos será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los aspirantes aprobados que tuvieran la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud. En este caso, la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios formulará propuesta de nombramiento, según el orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTO

10.1. *Nombramiento y destino.*

Por la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios, previa aprobación del excelentísimo señor Ministro de Agricultura, según determina el apartado 5 del artículo 6 del Estatuto del personal al servicio de los Organismos autónomos, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los aspirantes aprobados.

10.2. *Destinos.*

Con anterioridad a los nombramientos se convocará un concurso de traslados entre los funcionarios de carrera de la escala correspondiente y las vacantes no cubiertas y las que se produzcan como consecuencia de la Resolución de dicho concurso de traslados, serán los destinos definitivos a que podrán optar, por orden de puntuación, los aspirantes declarados aptos en esta oposición.

## 11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes aprobados tomar posesión de sus cargos y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. *Ampliación.*

La Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios, a petición de los interesados, podrá conceder una prórroga en el plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

12.1. *Recurso de carácter general contra la oposición.*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 10 de marzo de 1977.—El Director general, Claudio Gandarjas Beascochea.

## TEMARIO DE LEGISLACION

Tema 1.—Organización Central, Regional, Provincial y Local del Servicio Nacional de Productos Agrarios.

Tema 2.—Deberes, derechos e incompatibilidades de los funcionarios del Servicio Nacional de Productos Agrarios, según el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

Tema 3.—Breve idea del régimen disciplinario aplicable a los funcionarios del Servicio Nacional de Productos Agrarios.

Tema 4.—Régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos: Sueldo base. Pagas extraordinarias. Trienios. Complementos.

**10928** RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso-oposición libre para cubrir dos plazas de Titulados facultativos vacantes en el Servicio de Publicaciones por la que se hace pública la puntuación final obtenida por los aspirantes aprobados.

De conformidad con lo establecido en la base 8.1 de la convocatoria del concurso-oposición libre, anunciado por Resolución del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Agricultura de 28 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), para cubrir dos plazas de Titulados facultativos, vacantes en dicho Organismo, y una vez celebradas las pruebas selectivas exigidas en la misma, el Tribunal calificador hace pública la relación de los aspirantes aprobados que a continuación se expresa, ordenados de mayor a menor puntuación obtenida sumándolas de los dos ejercicios de la fase oposición y las conseguidas en la fase concurso.

Orden de puntuación	Apellidos y nombre	Calificación
1	Lorenzo Calvo, Emilio .....	30,30
2	Martínez Díaz, Ricardo .....	28,50

Se requiere a los interesados para que presenten en la Secretaría del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Agricultura (paseo de Infanta Isabel, 1, Madrid-7) la documentación relacionada en la base 9.1 de la convocatoria, en el plazo establecido en su base 9.2.

Madrid, 22 de abril de 1977.—El Presidente, Antonio Gámiz López.—El Secretario, Julio Blanco Gómez.

## ADMINISTRACION LOCAL

**10929** RESOLUCION del Ayuntamiento de Astorga referente a la oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de Administración General.

A efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968 y normas cuatro y cinco de la convocatoria, y vistos los diferentes comunicados remitidos, obrantes en el expediente, la constitución del Tribunal calificador es la siguiente:

Presidente: Don Luis García Gatón, Alcalde-Presidente de este excelentísimo Ayuntamiento.

Suplente: Don Virgilio Pérez Martínez, Teniente de Alcalde.

Vocales: Don Dionisio Llamazares Fernández, representante del Profesorado Oficial.

Suplente: Don Miguel Prieto Fenech.

Don Miguel Figueira Louro, ilustrísimo señor Jefe provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, representante de la Dirección General de Administración Local.

Jefe de la Abogacía del Estado en la Provincia o Abogado del Estado en quien delegue.

Secretario: Don Adolfo Castro Pérez, Secretario de este Ayuntamiento.

Suplente: Don Cipriano Bresme González.

Igualmente, y para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellas pruebas que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará el oportuno sorteo público el día 1 de junio próximo, a las doce horas, en el salón de actos de la Casa Consistorial. Asimismo y de conformidad con la norma quinta de la convocatoria, se señala que la fecha de constitución del Tribunal y de dar comienzo a la práctica de los ejercicios será la del 27 de junio próximo, a las diez ho-

ras, en el salón de actos de la Casa Consistorial, de no producirse reclamaciones contra la presente Resolución.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndose que contra dicha Resolución pueden interponer el oportuno recurso de reposición, dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Astorga, 26 de abril de 1977.—El Alcalde.—3.805-E.

**10930** RESOLUCION del Ayuntamiento de Cádiz referente a la oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de Técnicos de Administración General.

El excelentísimo Ayuntamiento de Cádiz ha convocado oposición libre para la provisión en propiedad de tres plazas de Técnicos de Administración General, dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente cuatro y demás retribuciones reglamentarias. El título exigido es el de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas o Empresariales, Intendente mercantil o Actuario mercantil. Los solicitantes tienen que haber cumplido la edad de dieciocho años, sin exceder de cincuenta, pudiendo el exceso de edad compensarse en la forma prevista en la disposición transitoria 7.ª del Decreto 689/1975, de 21 de marzo. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se dirigirán al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente y se presentarán dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Las bases, programas y demás detalles de la convocatoria aparecieron publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» número 52, del día 4 de marzo de 1977.

Lo que se publica para general conocimiento.

Cádiz, 29 de marzo de 1977.—El Alcalde, por delegación, Evelio de Ingunza y León.—3.027-E.

**10931** RESOLUCION del Ayuntamiento de Esplugas de Llobregat por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Asistente Social.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en el concurso-oposición convocado por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de dos plazas de Asistente Social y adoptadas las resoluciones pertinentes sobre admisión de aspirantes, se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos, que queda configurada de la siguiente forma:

## Relación de admitidos

- D.ª Milagros Tello Dorronsoro.
- D.ª María Dolores Busquets Masana.
- D.ª María Dolores Fernández Sánchez.

## Relación de excluidos

- D.ª Julia Gutiérrez de la Varga.
- D.ª Berta Barreiro Alvarez.
- D.ª María Begoña Hevia García.
- D.ª Josefa Ballestín Prieto.
- D.ª Ana María Argimón Paluzie.

La precedente lista podrá ser impugnada mediante las oportunas reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Caso de no formularse reclamaciones durante el referido plazo, la expresada lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva.

Esplugas de Llobregat, 6 de abril de 1977.—El Alcalde, José Catalá Soler.—4.070-C.

**10932** RESOLUCION del Ayuntamiento de San Feliu de Llobregat por la que se hace pública la lista provisional de admitidos a la oposición para proveer en propiedad tres plazas vacantes de Técnicos de Administración General.

Expirado el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición convocada por este Ayuntamiento para proveer en propiedad tres plazas vacantes de Técnicos de Administración General, encuadradas en el subgrupo de Técnicos y plazas únicas o especiales asimiladas, de conformidad con lo dispuesto en la base 3.ª de las que rige en la convocatoria, se aprueba la lista provisional siguiente de aspirantes admitidos y excluidos:

## Admitidos

- D. Juan Casas Crosas.
- D.ª Leonor Aguiló Prieto.
- D.ª María Asunción Paláu Marginet.